

RESOLUCION No. 87-2-1-1-04452

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de julio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de reforma integral de estatutos de la Compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el ingeniero Antonio Baduy Auad, con el patrocinio del abogado Carlos Julio Arosemena, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

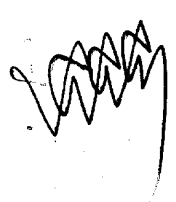
QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-87-1540 del 2 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral de estatutos de la Compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA constante en la referida escritura, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Quinto, sustitúyase "cinco votos" por "un voto"; y, en el Artículo Décimo Primero, sustitúyase "también" por "adicionalmente"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Guayaquil, Octubre diecinueve de mil novecientos ochenta y siete.

Registrador Mercantil.-

BOA/aden
DL: AIO
Exp. No. 4845-69

04452

Resolución No. 87-2-1-1
Compañía: PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA.

- al no obrando el es ston/ dmo 2?

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 21 de febrero de 1969 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

06 OCT. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OA/aden
DL: AIO
Exp. No. 4845-69

Queda inscrita esta Resolución de fojas 21.100 a 21.101, número 1.757 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.193 del Repertorio.-Gua-

yaquil, Octubre diecinueve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: Repertorio.- Val.

04495

HECTOR RIVERA ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la - anterior Resolución a foja 412 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.969; 4.886 de igual Registro de 1.973; 3.989 del mismo Registro de 1.977; 2.339 del propio Registro de 1.980; 25.284 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984; y, 14.410 de igual Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre diecinueve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

